

Carta Circular No. 135 de 2025

Para: Representantes legales de los miembros autorregulados en valores, profesionales sujetos a certificación del mercado de valores, profesionales de la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities sujetos a certificación y público en general.

Fecha: 9 de enero de 2025

Asunto: Modificación a la Carta Circular Única de Certificación.

En ejercicio de las funciones establecidas en sus Estatutos y en el Reglamento de Autorregulación en Valores¹, AMV expide las siguientes instrucciones que modifican la Carta Circular Única de Certificación. Lo anterior, con el objetivo de implementar la Certificación de Inversiones con criterios ASG como una nueva certificación voluntaria para el desarrollo de la industria. Además de implementar el nuevo esquema de renovación de certificaciones a través del mecanismo de educación continua para los profesionales de la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities sujetos a certificación.

Los ajustes se subrayan a continuación.

Primero: Modificar el Título 1 de la Carta Circular Única de Certificación. El nuevo texto del Título es el siguiente:

TÍTULO 1

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LOS ASPIRANTES

(Título modificado a través de la Carta Circular 126 de 2023, rige a partir del 24 de enero de 2023)

Capítulo 1

Composición de los exámenes de primera vez y de renovación de idoneidad profesional

(Capítulo modificado a través de la Carta Circular 113 de 2021, rige a partir del 11 de mayo de 2021)

Los exámenes de idoneidad profesional constituyen el requisito académico para obtener una certificación de AMV. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4.3.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con los artículos 138 y 170 del Reglamento de AMV, los exámenes de idoneidad profesional tienen componentes básicos y especializados cuyas áreas temáticas varían en función

¹ Reglamento AMV, artículo 12: “Funciones del Presidente. En adición a las funciones establecidas en los Estatutos, corresponde al Presidente, directamente, o a través de las Vicepresidencias de AMV: (...) f. Emitir cartas circulares; (...)”.

de las actividades que pretenda desempeñar un aspirante de acuerdo con las diversas modalidades de certificación.

Existen dos categorías de exámenes de idoneidad profesional los cuales pueden ser tomados según el estado de certificación del aspirante o profesional como se describe a continuación:

- **Exámenes de primera vez:** son la única alternativa para cumplir el requisito académico para: 1) los aspirantes a certificarse por primera vez, 2) aspirantes que dejaron vencer su certificación y no la renovaron antes de dos años contados a partir de su vencimiento, y 3) profesionales que deseen renovar su certificación y que no hayan presentado los exámenes de primera vez de Directivo, Operador y Asesor financiero que iniciaron en enero de 2019, descritos en el numeral 1.1 de esta Carta Circular. Este último requisito no aplica para profesionales de la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities sujetos a certificación. Adicionalmente, estarán disponibles como una alternativa para los demás profesionales que deseen renovar mediante esta vía.
- **Exámenes de renovación:** son una alternativa de renovación para los profesionales que no deban renovar su requisito académico con exámenes de primera vez. Estos exámenes combinan educación continua con un componente evaluativo.

El contenido del temario para cada uno de los exámenes de idoneidad profesional puede ser consultado en la página web de AMV www.amvcolombia.org.co o en los Sistemas de información en los que AMV considere pertinente disponer esta información.

1.1 (...)

1.4. Composición de los exámenes de idoneidad profesional para los aspirantes a obtener la certificación voluntaria en inversiones con criterios ASG

1.4.1 Examen de primera vez en Inversiones con criterios ASG

Para aspirar a obtener una certificación en Inversiones con criterios ASG se requiere la presentación del curso de profesionalización y la aprobación de un (1) examen de idoneidad con un único componente especializado.

- a) Curso de Inversiones con criterios ASG: El curso incorpora el contenido necesario para la preparación del examen de idoneidad, se trata de un curso de educación continua. Tendrá una duración de 8 horas equivalentes a 3 créditos.
- b) Examen de idoneidad: El examen tendrá la siguiente estructura:

Componente	Examen	No. Preguntas	Duración	Certificación que otorga*
Especializado	Inversiones con criterios ASG	40	1 hora	Inversiones con criterios ASG

Una vez efectuado el curso y aprobado el examen de la certificación en Inversiones con criterios ASG, la certificación tendrá una vigencia de 4 años.

1.4.2 Examen de renovación para personas naturales en Inversiones con criterios ASG

El esquema de renovación se basa en el sistema de créditos descrito en la sección 1.2 de esta Carta Circular.

Esta modalidad requiere la aprobación de 3 créditos correspondientes al componente de especialidad de Inversiones con criterios ASG

Especialidad

Especialidad de Inversiones con criterios ASG
3 créditos por Especialidad de Inversiones con criterios ASG

El examen de renovación al tratarse de una especialidad debe acreditarse en el año previo al vencimiento del requisito académico de certificación que se tenga.

De completarse los créditos requeridos, la vigencia de la renovación de la especialidad será de 4 años, contados de manera independiente desde el vencimiento del requisito académico a renovar si este se encuentra activo, o de lo contrario, desde la fecha en que se completen los créditos requeridos.

1.5. Composición de los exámenes de idoneidad profesional para afiliados autorregulados voluntariamente en divisas

(...)

1.5.1 Examen de primera vez Modalidad Operador

(...)

1.5.2 Examen de renovación para personas naturales vinculadas a afiliados autorregulados voluntariamente en divisas

El esquema de renovación se basa en el sistema de créditos descrito en la sección 1.2 de esta Carta Circular.

Esta modalidad requiere la aprobación de mínimo 16 créditos con la siguiente conformación:

- 13 créditos para renovar el componente de Operador, de los cuales 5 corresponden a exámenes Base y 8 a exámenes Complementarios de los señalados a continuación.
- 3 créditos para renovar el componente de Especialidad de negociación. Si

un profesional requiere certificarse más de una Especialidad de negociación deberá tomar los exámenes adicionales correspondientes.



Los exámenes de renovación se podrán tomar desde la entrada en vigencia del requisito académico de certificación que se tenga (examen de primera vez o de renovación). Los exámenes Base y de especialidad deben acreditarse en el año previo al vencimiento del requisito académico de certificación que se tenga.

De completarse los créditos requeridos, la vigencia de la renovación de Operador y de Especialidad será de 3 años, contados de manera independiente desde el vencimiento del requisito académico a renovar si este se encuentra activo, o de lo contrario, desde la fecha en que se completen los créditos requeridos. Los créditos aprobados por encima del mínimo requerido tendrán la misma vigencia.

1.6. Exámenes de idoneidad profesional de primera vez para profesionales del mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities.

El Reglamento de AMV, en su artículo 240, contempla las siguientes modalidades de certificación para profesionales del mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities:

a. Modalidad Directivo

Esta modalidad requiere de la presentación y aprobación de un examen de idoneidad que incorpora los siguientes módulos

Componente	Módulos	No. Preguntas	Duración	Certificación que otorga
Básico	Regulación	40	2 horas 40 minutos	Directivo BMC
	Autorregulación	35		
	Ética	15		
	Matemática Financiera	10		
	Análisis Económico y Financiero	10		
	Riesgos	15		

Total: 125

Una vez aprobado, el examen de Directivo tendrá una vigencia de 4 años.

b. Modalidad Operador

Para aspirar a obtener una certificación en esta modalidad se requiere de la presentación y aprobación de dos (2) exámenes de idoneidad. El primero de ellos, denominado "Operador", es obligatorio para todos los aspirantes y está conformado por un componente básico que evalúa áreas temáticas que son comunes a cualquier operador, así:

Componente	Módulos	No. Preguntas	Duración	Certificación que otorga
Básico	Regulación	40	2 horas 40 minutos	Por sí solo no otorga una certificación, pues se requiere aprobar uno o más exámenes de negociación.
	Autorregulación	35		
	Ética	15		
	Matemática Financiera	10		
	Análisis Económico y Financiero	15		
	Riesgos	15		
	Sistemas de registro e inscripción	10		
Total:		140		

El segundo examen deberá ser elegido por el aspirante en función del tipo de activo respecto del cual llevará a cabo actividades de operador, de acuerdo con las siguientes opciones:

- Negociación de Productos Financieros
- Negociación de entre Privados y MCP

Estos exámenes están conformados por un único componente especializado, así.

Componente	Examen	No. Preguntas	Duración	Certificación que otorga*
Especializado	Negociación de Productos Financieros	40	1 hora	Operador BMC Productos Financieros
	Negociación entre Privados y MCP	40	1 hora	Operador BMC MCP MERCOP

*Previa aprobación del examen de Operador

Una vez aprobados, los exámenes que integran la modalidad de Operador tendrán una vigencia de tres años.

c. Modalidad Asesor Comercial

Esta modalidad requiere de la presentación y aprobación de un (1) examen de idoneidad que incorpora un componente básico y un componente especializado con las siguientes áreas temáticas:

Componente	Módulos	No. Preguntas	Duración	Certificación que Otorga
Básico	Regulación	20	3 horas	Asesor Comercial BMC
	Autorregulación	10		
	Ética	15		
	Análisis Económico y Financiero	13		
	Riesgos	15		
Especializado	Sistemas de registro e inscripción	10		
	MCP & MERCOP	24		
	Productos Financieros	15		

Total: 122

Una vez aprobado, el examen de Asesor Comercial tendrá una vigencia de 3 años.

1.7. Exámenes de idoneidad profesional de renovación de certificaciones para profesionales del mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities.

El esquema de renovación se basa en lo dispuesto en el numeral 1.2 de esta Carta Circular con excepción que los exámenes dispuestos para renovar cada modalidad o especialidad, estos son:

<u>Examen de renovación</u>	<u>Tipo</u>	<u>Créditos</u>
<u>Regulación de mercados BMC</u>	<u>Base</u>	<u>2</u>
<u>Autorregulación y sanciones</u>	<u>Base</u>	<u>2</u>
<u>Ética</u>	<u>Base</u>	<u>1</u>
<u>Negociación de Productos Financieros</u>	<u>Especialidad</u>	<u>3</u>
<u>Negociación entre Privados y MCP</u>	<u>Especialidad</u>	<u>3</u>
<u>Complementarios</u>	<u>Complementario</u>	<u>2</u>

La cantidad de créditos que debe completar un profesional depende de la modalidad de certificación a renovar.

Los exámenes Base deben acreditarse en el año previo al vencimiento del requisito académico de certificación que se tenga.

De completarse los créditos requeridos, la vigencia de la renovación será igual a la de los exámenes de primera vez, y será contada desde el vencimiento del requisito académico a renovar si este se encuentra activo, o de lo contrario, desde la fecha en que se completen los créditos requeridos. Los créditos aprobados por encima del mínimo requerido tendrán la misma vigencia.

Los exámenes de renovación si aplicara, se podrán tomar desde la entrada en vigencia del requisito académico de certificación que se tenga (examen de primera vez o de renovación).

a. Modalidad Directivo

Esta modalidad requiere la aprobación de cinco (5) créditos correspondientes a los exámenes Base.

b. Modalidad Operador

Esta modalidad requiere la aprobación de mínimo ocho (8) créditos con la siguiente conformación:

- Cinco (5) créditos correspondientes a exámenes Base para renovar el componente de Operador, y
- Mínimo tres (3) créditos para renovar el componente de Especialidad de negociación. Si un profesional requiere certificarse más de una Especialidad de negociación deberá tomar los exámenes adicionales correspondientes.

c. Modalidad Asesor Comercial

Esta modalidad requiere la aprobación de cinco (5) créditos correspondientes a los exámenes Base.

Segundo: Modificar el Título 5 de la Carta Circular Única de Certificación. El nuevo texto del Capítulo es el siguiente:

TÍTULO 5

CERTIFICACIONES VOLUNTARIAS

De conformidad con en el artículo 242 del Reglamento de AMV, esta Corporación puede adelantar procesos de certificación voluntaria en temas relacionados con actividades afines al mercado financiero, asegurador y de valores. En ejercicio de esta facultad, se ofrece:

Capítulo 1

Certificación voluntaria en Middle Office

La certificación voluntaria de Middle Office está dirigida a aquellas personas que al interior de un intermediario del mercado de valores intervengan en actividades de administración de riesgos de las operaciones de tesorería que realiza la entidad, entre otras, a través de:

1. Medición y análisis de riesgos;
2. Valoración de portafolios;
3. Diseño y evaluación de modelos en riesgo financiero;
4. Verificación del cumplimiento de las políticas y límites establecidos por la normatividad;
5. Proposición de nuevas políticas para la mitigación de riesgos.

Para obtener la certificación voluntaria en Middle Office se deberá aprobar el examen Integral de Middle Office y surtir el proceso de verificación de antecedentes.

Esta certificación no reemplaza aquella que es obligatoria en la modalidad de Directivo para la persona que al interior de un intermediario de valores sea la autoridad del área encargada de la administración de riesgos de mercado.

Capítulo 2

Certificación voluntaria en Inversiones con criterios ASG

La certificación voluntaria de Inversiones con criterios ASG está dirigida a aquellas personas que estén interesados en el análisis e integración de criterios ambientales, sociales y de gobernanza en inversiones o aquellas personas que al interior de un intermediario del mercado de valores intervengan en actividades de administración de riesgos, sostenibilidad, finanzas, inversiones y afines.

Para obtener la certificación voluntaria en Inversiones con criterios ASG se deberá aprobar el curso y examen de idoneidad en Inversiones con criterios ASG y surtir el proceso de verificación de antecedentes.

Esta certificación no reemplaza, aquellas que son obligatorias para las personas al interior de un intermediario de valores de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de AMV.

Tercero: Modificar el capítulo 1 del Título 6 de la Carta Circular Única de Certificación. El nuevo texto del Capítulo es el siguiente:

Capítulo 1

Presentación voluntaria de exámenes de certificación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de AMV, cualquier persona puede presentar los exámenes de idoneidad profesional sin ser presentada por un intermediario, ni encontrarse vinculada a un miembro autorregulado de AMV. No obstante, ser presentado por un miembro autorregulado es requisito para aspirar a una certificación con excepción de la certificación voluntaria en Inversiones con Criterios ASG.

Cuarto: Modificar el Título 8 de la Carta Circular Única de Certificación, a partir del veintitrés (23) de enero de 2025².

² Las presentes tarifas fueron aprobadas en sesión del Consejo Directivo de AMV del 28 de octubre de 2024, conforme con el artículo 171 del reglamento que dispone: "El Consejo Directivo de AMV determinará las tarifas aplicables a la prestación de los servicios relacionados con su actividad como certificador, atendiendo las siguientes políticas: (...)"

TÍTULO 8
TARIFAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
Tarifas de certificación incluyendo verificación de antecedentes (sin IVA)

Modalidades / Especialidades	Tarifa
<u>PROFESIONALES QUE SE CERTIFICAN POR PRIMERA VEZ</u>	
Operador	\$ 978.000
Negociación Renta Fija	\$ 411.000
Negociación Renta Variable	\$ 411.000
Negociación Derivados	\$ 411.000
Negociación Divisas	\$ 411.000
Maestro Negociación	\$ 821.000
Directivo	\$ 1.954.000
Asesor Financiero	\$ 822.000
Digitador	\$ 669.000
Middle Office	\$ 1.032.000
<u>Directivo BMC</u>	\$ 1.954.000
<u>Operador BMC</u>	\$ 978.000
<u>Asesor Comercial</u>	\$ 822.000
<u>Negociación entre Privados y MCP</u>	\$ 411.000
<u>Negociación de Productos Financieros</u>	\$ 411.000
<u>Inversiones con Criterios ASG</u>	\$ 927.000
<u>PROFESIONALES QUE RENUEVAN SU CERTIFICACIÓN</u>	
Operador	\$ 1.174.000
Negociación Renta Fija	\$ 411.000
Negociación Renta Variable	\$ 411.000
Negociación Derivados	\$ 411.000
Negociación Divisas	\$ 411.000
Maestro Negociación	\$ 986.000
Directivo	\$ 2.344.000
Asesor Financiero	\$ 987.000
Digitador	\$ 669.000
Middle Office	\$ 1.032.000
<u>Directivo BMC</u>	\$ 2.344.000
<u>Operador BMC</u>	\$ 1.174.000
<u>Asesor Comercial</u>	\$ 987.000
<u>Negociación entre Privados y MCP</u>	\$ 411.000
<u>Negociación de Productos Financieros</u>	\$ 411.000
<u>Inversiones con Criterios ASG</u>	\$ 411.000

Quinto: La presente Carta Circular entrará a regir a partir del 23 de enero del 2025.

El nuevo texto de la Carta Circular Única de Certificación podrá consultarse en: www.amvcolombia.org.co > Menú > Normativa > Normativa del mercado de valores y divisas > Cartas Circulares y Política de Supervisión y Disciplina > Cartas Circulares > Certificación.

Cordialmente,

(Original firmado por)
Jorge Llano Salamanca
Representante Legal (S)